



NOTA RESUMEN DE LA REUNIÓN MANTENIDA POR EL GRUPO DE TRABAJO CON LOS PREPARADORES SOBRE LAS LÍNEAS GENERALES QUE HAN INSPIRADO LA REFORMA DEL TEMARIO DE LA OPOSICIÓN DE ABOGADOS DEL ESTADO

El 28 de mayo de 2024 por la tarde tuvo lugar una reunión informativa entre los integrantes del grupo de trabajo de revisión del temario, recientemente publicado en el [BOE de 20 de abril](#), junto con el Director Adjunto de Medios Personales y Materiales, y un grupo de preparadores de oposición, procedentes de toda España.

La misión del grupo de trabajo ha consistido en abordar en exclusiva, sin atender otras cuestiones relativas al sistema de oposición, la actualización del temario de la oposición de Abogados del Estado, que fue comunicada el 24 de abril de 2024.

Por ello, tras conocerse el nuevo temario, se organizó la citada reunión con preparadores de todo el territorio para aclarar dudas y explicarles cuáles han sido las líneas generales de inspiración de la reforma aprobada, a saber:

1. **Finalidad del contenido del temario:** atender especialmente, en la medida de lo posible y sin perder el rigor técnico que caracteriza a nuestra oposición, a los conocimientos consideradores indispensables, por su mayor aplicación en la práctica en el trabajo de los Abogadas y Abogados del Estado.
2. **Ampliación de contenidos insuficientemente tratados:** a tenor de la finalidad expresada, se ha procedido a ampliar aquellos contenidos insuficientemente tratados o que necesitaban adaptarse a los nuevos cambios legislativos. Ejemplo de



ello es la ampliación del número de temas dedicados a materias como contratación pública, responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y subvenciones.

3. **Reducción de contenidos de menor relevancia:** en contraposición y a los efectos de mantener un número similar de temas, se han reducido aquellos aspectos que se han visto de menor relevancia para el ejercicio práctico de las funciones encomendadas a los Abogadas y Abogados del Estado, en comparación con otras que necesariamente han de estar en el temario de la oposición.
4. **Reformulación de epígrafes en Derecho Público:** se detalla que, en particular en el ámbito del derecho público, se ha optado por reformular algunos epígrafes para permitir que el opositor, en lugar de una simple yuxtaposición de preceptos o disposiciones normativas, tenga ocasión de estudiar y exponer las líneas principales de la jurisprudencia sobre materias relevantes. Ello ocurre, por ejemplo, en materia de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, o en materia de derechos fundamentales.
5. **Mayor precisión en la redacción de los nuevos epígrafes:** se ha realizado un esfuerzo de precisión para facilitar y dar seguridad al opositor a la hora de estudiar y exponer su contenido. A este fin obedecen, por ejemplo, las menciones expresas de “referencia”, “breve referencia”, o “idea general”, que sirven de guía para que el opositor pueda moderar el tiempo dedicado a la exposición de estos epígrafes frente a los restantes del tema.
6. **La Abogacía General del Estado no dispone de un temario oficial:** se aclaró que la presente propuesta de reforma no va acompañada ni del desarrollo de un temario oficial completo, ni tampoco del desarrollo de un contenido oficial de los nuevos



temas o epígrafes. Será competencia del Tribunal de oposición de cada convocatoria apreciar esta cuestión en base a su discrecionalidad técnica.

7. La aprobación del nuevo temario no se circunscribe dentro de ningún proceso de tramitación de modificación del sistema de oposición: el grupo de trabajo se ha creado con la única finalidad de abordar la revisión del temario para elaborar una nueva propuesta de temas y/o epígrafes. El grupo de trabajo se ha disuelto tras haber cumplido su objetivo. En la actualidad, no se está tramitando ningún proyecto relativo a la modificación del proceso de oposición de Abogados del Estado.